DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16775
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5388047

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de noviembre de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X: 91396.49 Y: 94893.73		
BARRIO:	002582 - Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0020PNJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42333		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se ubica dentro de un predio de mayor extensión, ubicado en el Sector Catastral Bella Flor Sur de Localidad de Ciudad Bolívar. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para dicho predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

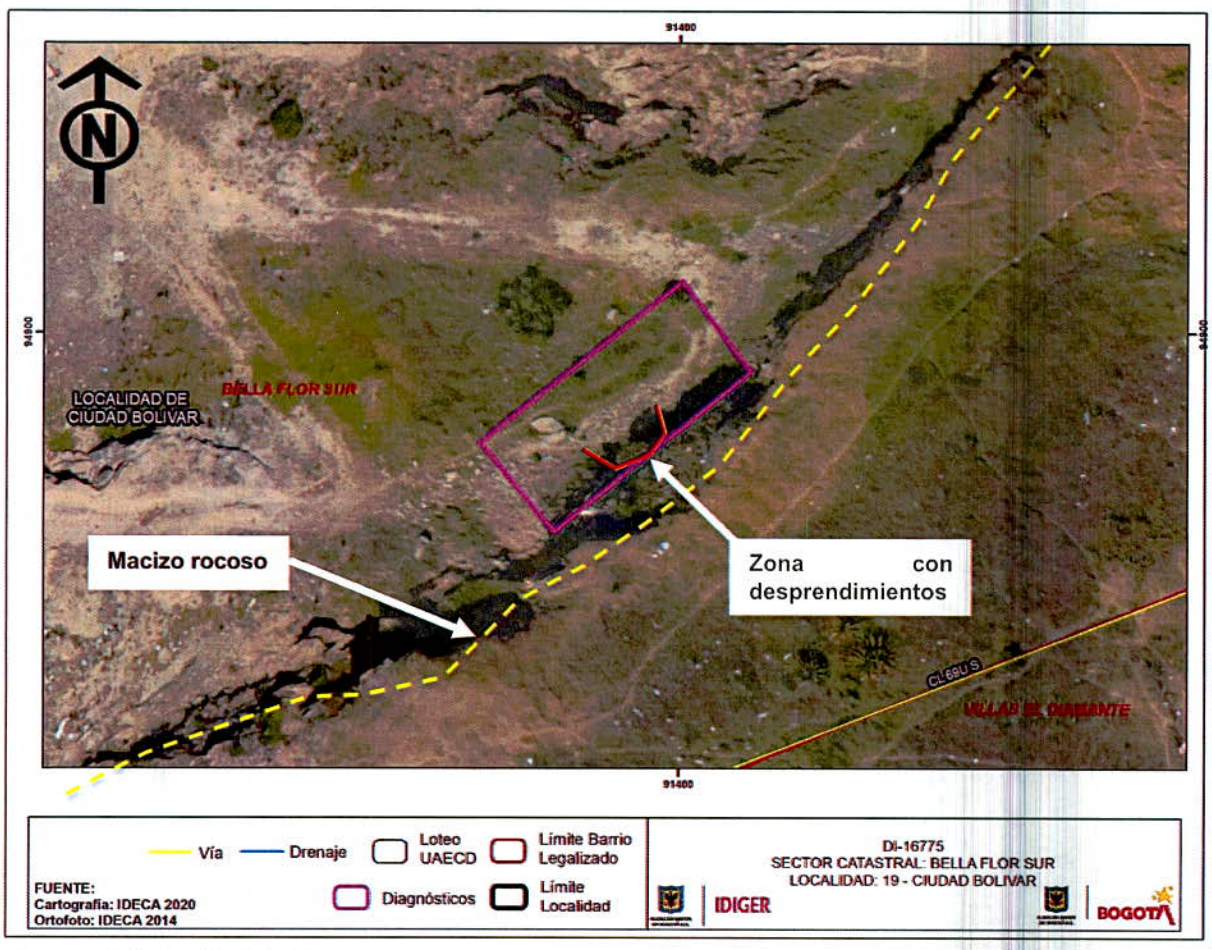

Imagen 1. Ubicación del polígono evaluado en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 24 de noviembre de 2021, al predio de mayor extensión de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendientes medias y altas.

El polígono evaluado se ubica al costado oriental del predio de mayor extensión, donde se ubica un macizo rocoso vertical de aproximadamente 150 m de longitud y altura variable entre 5 m al costado norte y 20 m al costado sur, formado por bloques de areniscas con diaclasas y cuñas, así como rocas de menor tamaño y material granular acompañante (Ver foto 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la zona alta del macizo rocoso, se ubican algunas viviendas informales en materiales de recuperación, mientras que en la parte baja se ubica un sendero en suelo natural sin edificaciones ni infraestructuras aledañas, con algunas coberturas vegetales de pastos y arbustos. Cabe señalar, que el sendero se encuentra aparentemente en desuso debido a su mal estado y a que existen otras vías de acceso a los predios más cercanos de la zona (Ver foto 2).

Hacia la parte media del macizo, donde su altura es de aproximadamente 8 m, se presenta un desprendimiento de aproximadamente 3 m^3 de material rocoso y granular, desde la parte media de la altura del macizo (Ver foto 3). El material se deposita en la parte baja del macizo y en el sendero contiguo, sin afectar edificaciones ni infraestructuras (Ver foto 4). Es importante mencionar, que el desprendimiento se da hacia la mitad de la altura del talud, sin presentarse inestabilidad en los bloques de arenisca de la parte alta que puedan comprometer las viviendas informales de esa zona, a la cual no fue posible acceder por las condiciones de inseguridad del sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección y/o contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Macizo rocoso y sendero evaluados.



Foto 2. Macizo y sendero en desuso.



Foto 3. Desprendimiento de material del macizo.



Foto 4. Material depositado sobre sendero en suelo natural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Macizo rocoso y sendero	Ninguno al momento.	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material del macizo rocoso evaluado, hacia un tramo aproximado de 20 m de longitud del sendero en suelo natural ubicado al costado oriental del predio de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y valoración cualitativa de las condiciones de funcionalidad y estabilidad del macizo rocoso y sendero en suelo natural ubicados al costado oriental del predio de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 24 de noviembre de 2021.

- Recomendación de restricción de uso de un tramo de 20 m del sendero en suelo natural ubicado al costado oriental del predio de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Formato de evacuación emitido en atención al Evento SIRE 5388047.

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Transversal. 18R No. 69 R - 01 Sur	7697	24/11/2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del macizo rocoso evaluado se encuentra comprometida en la actualidad, por el riesgo de nuevos desprendimientos, lo cual compromete la funcionalidad de un tramo de 20 m de longitud del sendero en suelo natural de la parte baja, al costado oriental del predio de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso de un tramo de 20 m de longitud del sendero en suelo natural, ubicado al costado oriental del predio de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las medidas de protección y/o contención a que haya lugar sobre dicho macizo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar las acciones y/o gestiones a que haya lugar con el ánimo de implementar las medidas de protección y/o contención en el macizo rocoso ubicado al costado oriental del predio de la Transversal 18 R No. 69 R - 01 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Nelson David Millán Delvalle** Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071